



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, julio treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2019-000471-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.677

1

Como quiera que se ha realizado notificación por aviso al demandado Luis Eberto Pineda, quien arrió al proceso la contestación de la demanda, se encuentra que es necesario requerir a la apoderada judicial de la parte demandante, para que aporte al expediente la constancia de entrega por parte de la empresa de correo de dicha notificación, de conformidad a lo reglado en el inc. 4° del art. 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6c04126fbf6bd401cfd5d60e23cb040d5618ec0dfc829c0814b8777cd
1b248d7**

Documento generado en 31/07/2020 12:44:36 p.m.